

Arévalo, se dicta la siguiente Resolución por la que se amplía por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador citado.

VISTOS los trámites administrativos llevados a cabo en el expediente.

RESULTANDO que se prevé que, dada la complejidad técnica del expediente, entre la notificación del inicio del procedimiento sancionador y el de su resolución pueda transcurrir un plazo superior al de los seis meses que establece el artículo 15.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSIDERANDO que «el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo por otros seis meses, mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno».

Esta Dirección General de Medio Ambiente, resuelve ampliar por seis meses el plazo para resolver el expediente sancionador anteriormente citado.

Mérida, 3 de julio de 1998.-El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 9 de septiembre de 1998, sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo al sitio de Las Pizarrillas y Puente Palomino.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, 9 de septiembre de 1998.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 1998, sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo en terrenos de la Zona de San Roque y de la Ctra. de Alange.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sito en C/. Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, 9 de septiembre de 1998.-EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 1998, sobre bases para la oposición de selección de dos plazas de Agentes de la Policía Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 1998, he dispuesto convocar oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de agentes de la Policía Local, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998 y dotada con los haberes correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984, con dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente y lo que la Corporación tenga acordado. Estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva y sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de